



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

202

ARICA,

29 ENE 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad De Tarapacá**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica**" Código Bip 30210072-0, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1280 del 11 de julio de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 04 de agosto de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad De Tarapacá**, aprobado mediante Resolución Exenta N°1428 del 04 de agosto de 2015.
3. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 29 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad De Tarapacá**.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Convenio de Transferencia, de fecha 29 de enero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad De Tarapacá**, para la ejecución del programa denominado "**Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica**" Código Bip 30210072-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA"

Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a 29 de enero de 2016 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendente Regional (s) en su calidad de órgano Ejecutivo, don **RICARDO SANZANA OTEIZA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector(S), don **CARLOS LEIVA SAJURIA**, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "**la Universidad**" o "**UTA**"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica**" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 04 de Agosto de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1428 de fecha 04 de Agosto de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia.
3. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T. N°06.2016 de fecha 5 de Enero de 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita Ampliación de plazo de ejecución de la iniciativa y reitemización de partidas.
4. Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el Convenio original, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en regularizar el Convenio y reemplazar:

a) La cláusula DUODÉCIMA:

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses (Ampliación de Plazo de 6 meses).

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional.

b) La cláusula TERCERA:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.600.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	20.000.000
Ayudantes de Investigación	14.000.000
Profesional de Apoyo	0
Desarrollador	7.000.000
Ayudantes de Desarrollo	3.000.000
Técnicos:	
Desarrollador Gráfico	4.000.000
Instalador de Configuración del Servidor	0
Instalador de Configuración de Base	0
Subtotal Recurso Humano	62.800.000
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. Matemático	0
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Interpretaciones de asuntos técnicos	0
Estadísticas	0
Otros	0
Subtotal de Gastos de Subconvenios	2.000.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiba y congresos de transporte.	15.532.622
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.532.622
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	8.500.000
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	12.000.000
Gastos de Operación	
Materiales	300.000
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	2.164.528
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	6.269.065
Aporte valorizado oficina empresarios	0
Aporte valorizado Oficina UTA	0
Aporte en equipamiento muebles UTA	0
Aporte valorizado sala para capacitación UTA	0
Uso de Sala de eventos UTA	0
Aporte alojamiento servidor UTA	0
Insumos computacionales	700.000

Subtotal de Gastos de Operación	9.433.593
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	47.543.435
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.000.000
Subtotal de Gastos de Inversión	58.578.978
Gastos de Administración	
Personal servicio de administración	5.791.170
Material de oficina	963.637
Subtotal de Gastos de Administración	6.754.807
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de julio 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo uno del Gobierno Regional y uno para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **RICARDO SANZANA OTEIZA** como Intendente Regional (s) de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1196 de fecha 08 de Septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS LEIVA SAJURIA** para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el D.F.L. 150, artículo 13 N°2 y Decreto N° 172/2014 de 21 de Julio de 2014.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman

Firmado **ROCARDO SANZANA OTEIZA**, INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **CARLOS LEIVA SAJURIA**, RECTOR (S) UNIVERSIDAD DE TARAPACA (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/RBR"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO SANZANA OTEIZA
INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Romina Bustillo Rivera
3. Dpto. Jurídico